

	<b>Procedimiento de Permisos de Trabajo</b>	Código No. PR – GESST – 05
		Versión No. 2.0
Proceso: Gestión Integral Subproceso: Gestión SST		Aprobado: Octubre 15/2021
		Página 1 de 13

### 1. Objetivo

Establecer un procedimiento para la ejecución segura de los procesos y trabajos de todo tipo, (Operación, proyectos y mantenimiento) en las instalaciones de Sociedad Portuaria Puerto Bahía S.A., para minimizar los riesgos y/o sus consecuencias, trabajando bajo un profundo compromiso de seguridad, dándole cumplimiento a las Políticas del SGSST

### 2. Alcance

El presente procedimiento se establece para desarrollar los Permisos de Trabajo requeridos para las actividades en instalaciones, embarcaciones, equipos o áreas de influencia de Puerto Bahía durante las operaciones propias del terminal y de mantenimiento y/o en los trabajos de atención de emergencias (Cuando aplique).

Para la realización de actividades, con riesgo aceptable, de los trabajos de construcción o mantenimiento. Sin embargo, la simple emisión del Permiso no hace al trabajo seguro, tan sólo proporciona la oportunidad de comprobar lo que se ha hecho para que la instalación, embarcación, muelle, oficina o equipo estén en condiciones de seguridad, para revisar las precauciones de seguridad necesarias y para informar a los que van a hacer el trabajo.

Este procedimiento aplica para todas las actividades desarrolladas en las instalaciones de SPPB y áreas en concesión.

### 3. Condiciones Generales

- Todos los trabajos ejecutados en SPPB serán controlados, mediante el presente documento.
- Para realizar un trabajo de construcción, Operación, Mantenimiento o Desmantelamiento en las instalaciones de SPPB, como primera medida se debe determinar qué tipo de actividad se va a ejecutar y si se controla con un permiso de trabajo.
- Toda Persona que Emita un Permiso de Trabajo debe cumplir con las capacitaciones de Manejo de Permisos de Trabajo y Análisis de Riesgo, adicional a esto debe estar autorizado por Puerto Bahía para ejercer esta actividad.  
**Nota.** En la etapa de construcción, el contratista garantizará la capacitación de los Trabajadores designados como Ejecutores.
- Ningún trabajador debe emitir un permiso para un trabajo que él mismo vaya a realizar.
- Las actividades que por su complejidad requieren personal calificado y certificado (tales como operaciones marinas, aeronavegación y buceo), se podrán controlar mediante listas de chequeo debidamente estandarizadas adicionales al permisos de trabajo y serán tramitadas por los ejecutores y/o validada por personal competente en la actividad a realizar.
- Cada dependencia deberá documentar la estructura de Emisores de Permisos de Trabajo para sus actividades, basada en los roles descritos en este procedimiento.
- Los emisores y Ejecutores validan la clasificación de la actividad en la reunión de planeación del trabajo y determinan que tipo de actividad y si requiere permiso de trabajo, análisis de riesgos, procedimientos de trabajo seguro o instructivo.
- Todos los trabajos de mantenimiento deben estar respaldados por los equipos o sistemas contra incendio como mangueras, bombas de agua, monitores, extintores, hachas, etc. deberán ser colocados en lugares estratégicos durante la ejecución de los trabajos. Las

	<b>Procedimiento de Permisos de Trabajo</b>	Código No. PR – GESST – 05
		Versión No. 2.0
	Proceso: Gestión Integral Subproceso: Gestión SST	Aprobado: Octubre 15/2021
		Página 2 de 13

medidas de seguridad son de obligatorio cumplimiento por parte de todo el personal que ejecuta los trabajos y personal en general.

#### 4. Documentos de Referencia

- **SOLAS:** Organización Marítima internacional, Edición refundida 1997 Capitulo
- International Convention for Safety of Life at Sea 1974 chapter IX.
- Resolucion 1409 de 2012
- Resolucion 0419 de 2020
- **MARPOL** en los puntos donde aplique.
- Manual de Seguridad Integral de Puerto Bahía PB-M-02.
- **OHSAS 18001:** Sistema de gestión de seguridad y Salud ocupacional.
- Decreto 1443: Sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo
- Resolución N° 1409 de 2012 y sus modificaciones – Trabajos en Altura.
- NFPA

#### 5. Definiciones

- **Actividad:** Tarea específica a desarrollar por un frente ejecutor o de mantenimiento, bien sea de SPPB o de Contratista.
- **Aislamiento:** Actividad de independizar física, mecánica o eléctricamente un equipo, sección de un proceso, o área de trabajo específica, siendo un elemento esencial de cualquier sistema de trabajo seguro. Es una barrera física entre una fuente de energía y el personal en el lugar de trabajo. Efectuar el corte visible de todas las fuentes de tensión, mediante interruptores o seccionadores. Donde no existe el corte visible, debe existir un dispositivo que garantice que el corte sea efectivo.
- **Análisis de Riesgos por Actividad (ARA):** identificación de los peligros asociados a una actividad; estableciendo las consecuencias de la liberación de los mismos, definiendo los controles requeridos con el propósito de lograr llevar el riesgo de ejecución a un nivel *ALARP*.
- **Área Clasificada:** Zona donde existe el potencial de que se desarrolle un ambiente inflamable, tóxico o de altas presiones. Adicionalmente, es el espacio en el que se presentan condiciones o situaciones de peligro para la gente o la operación; por ejemplo, cuando existe la posibilidad de presencia de vapores inflamables, dentro de esta clasificación se encuentran, entre otras:
  - Las bodegas de almacenamiento de sustancias volátiles/inflamables, y las zonas de tanques de almacenamiento, almacenamiento de tambores. (Pinturas, disolventes, combustibles).
  - Las zonas de carga y/o descarga de derivados del petróleo (Tomas de combustible, entregas de slops, aceites sucios.)

	<b>Procedimiento de Permisos de Trabajo</b>	Código No. PR – GESST – 05
		Versión No. 2.0
	Proceso: Gestión Integral Subproceso: Gestión SST	Aprobado: Octubre 15/2021
		Página 3 de 13

- **As Low As Reasonably Practicable (ALARP):** Tan bajo como razonablemente sea práctico.
- **Auditorías De Permisos De Trabajo:** Revisión continua realizada por un representante de Puerto Bahía, que tiene como fin monitorear el cumplimiento del procedimiento y la calidad de los permisos de trabajo emitidos.
- **Autoridad Eléctrica:** Es quien autoriza los permisos de trabajos para actividades eléctricas intrusivas en conjunto con el emisor. Técnico de mantenimiento eléctrico, perteneciente a la dirección de Ingeniería y Mantenimiento de SPPB.
- **Autoridad de Área:** Es el dueño del área geográfica en la cual se va desarrollar la actividad. Persona de SPPB encargada de administrar y controlar el área geográfica, proceso o sistema a intervenir.
- **Cambio de Condiciones:** Hace referencia a la variación de las características del proceso, sitio o entorno, referenciadas con el momento de la emisión de un permiso de trabajo.
- **Emisor:** Representantes de Puerto Bahía autorizado como “Líder de Trabajo Seguro”, responsable de la realización de las actividades en el lugar de trabajo, u otra persona asignada por la gerencia respectiva para expedir (verificar y firmar) los Permisos de Trabajo Seguro. Posee un carnet que lo acredita para tal labor. Este se divide en “Supervisor” y/o “Autoridad de área”.
- **Ejecutor:** persona asignada como responsable y líder por la dependencia ejecutora de un trabajo mediante un permiso otorgado por el emisor; puede ser directo o Contratista de SPPB. Pertenece a la dependencia ejecutora.
- **EPP: Elemento o Elementos de Protección Personal.**
- **Espacio Confinado:** Lugar que cumple una o varias de las siguientes características:
  - Se encuentra total o parcialmente cerrado, y tiene suficiente espacio para permitir el acceso de una persona.
  - No está diseñado o destinado para ser ocupado por seres humanos.
  - Sus entradas o salidas son limitadas.
  - Presenta peligro para la vida a causa de los materiales o las sustancias (gases, vapores, sólidos, líquidos) que contuvo o contiene.
- **Inspector De Atmósfera:** Persona designada por el empleador con el conocimiento necesario para hacerse responsable de realizar el monitoreo de gases. Esta persona deberá tener una certificación vigente.
- **Permiso de Trabajo:** Autorización verbal o escrita que otorga un Emisor a Ejecutor para que un grupo de trabajadores asignados realice una actividad específica, con un alcance limitado, en un equipo o sistema definido, en una fecha y horas establecidas, y bajo unas condiciones previamente acordadas permite que los participantes certifiquen que los métodos y el sitio para realizar el trabajo ofrecen condiciones seguras.
- **Personal De Seguridad Y Salud En El Trabajo – SST:** Representante de la Dirección de Seguridad y Salud en el trabajo y Ambiental de Puerto Bahía encargado de validar, hacer

	<b>Procedimiento de Permisos de Trabajo</b>	Código No. PR – GESST – 05
		Versión No. 2.0
		Aprobado: Octubre 15/2021
Proceso: Gestión Integral Subproceso: Gestión SST		Página 4 de 13

seguimiento y verificar el adecuado desarrollo de los trabajos bajo los requerimientos y las políticas de SST establecidas.

- **Procedimiento de Trabajo:** describe una secuencia ordenada de actividades o tareas para la realización de un proceso. Describe el qué, quién, con qué, cuándo, dónde y cómo se realizan incluyen los peligros.
- **Prueba De Gases:** Medición con un equipo medidor de atmosferas calibrado y certificado de la concentración de gases tóxicos y/o, inflamables y/o oxígeno presentes en una atmósfera determinada.
- **Revalidación:** Extensión del tiempo de validez de permiso de trabajo inicialmente definido.
- **SPPB:** Sociedad Portuaria Puerto Bahía
- **SSAMNE Sistema Seguro Aislamiento Mecánico Neumático y Eléctrico:** Cierre o inhabilitación absoluta de los equipos, ductos o líneas del sistema que transportan algún tipo de energía (mecánica, eléctrica, hidráulica, neumática, estática).
- **Supervisor:** Persona de Puerto Bahía encargada de realizar el seguimiento y la validación del cumplimiento del trabajo a realizar. Tiene los conocimientos técnicos acerca de la actividad a realizar.
- **Suspensión:** Invalidación temporal o definitiva que interrumpe la ejecución de una actividad amparada bajo un permiso de trabajo.
- **Trabajo En Frío:** Actividad que no genera suficiente energía para incendiar una mezcla explosiva (no involucra el uso de llama abierta o calor), pero que crea un riesgo profesional y ambiental diferente a incendio/explosión por la presencia de material inflamable. Por ejemplo, los trabajos en alturas, la instalación de equipos, las obras eléctricas, levantamiento de pesos con grúas, los trabajos civiles y otros.
- **Trabajo En Caliente:** Todo trabajo o actividad que involucra el uso de llama abierta o calor, o toda operación realizada en zonas en la que hay presencia de material inflamable que pueda generar fuente de ignición (chispa, calor, llama). Incluye, pero no se limita a, actividades como soldar, moler o cortar por llama de gas, perforar y limpiar por chorro de arena. También puede incluir trabajos que requieren el uso de herramientas de percusión que producen chispas, como los vehículos de motor (Incluyendo el equipo móvil de trabajo), los equipos de trabajo con motor (generadores o plantas de luz, grúas, montacargas), los martillos, las llaves de impacto, las cámaras fotográficas, los equipos electrónicos, etc.
- **Trabajo Seguro en Alturas:** Trabajo desarrollado en el cual se define como cualquier actividad o desplazamiento que realice un trabajador mientras este expuesto a un riesgo de caída de distinto nivel, cuya diferencia de cota sea igual o mayor a 1.5 metros con respecto del plano horizontal inferior más próximo
- **Validez:** Periodo durante el cual una actividad bajo un permiso de trabajo puede realizarse.
- **Vigía / Auxiliar:** Persona designada específicamente para permanecer atenta a las condiciones de seguridad durante el trabajo y reaccionar en caso de emergencia. Por ejemplo, el vigía de incendios o el auxiliar en espacios confinados o ayudante de seguridad Resolución 1409 de 2012

	<b>Procedimiento de Permisos de Trabajo</b>	Código No. PR – GESST – 05
		Versión No. 2.0
	Proceso: Gestión Integral Subproceso: Gestión SST	Aprobado: Octubre 15/2021
		Página 5 de 13

<b>6. Responsable</b>
<p>Es responsabilidad de cumplir y hacer cumplir este procedimiento, todos contratistas, sub contratistas y funcionarios que requiera realizar alguna actividad de operación, Mantenimiento o construcción dentro de las Instalaciones de SPPB.</p> <p>Dentro del proceso de aprobación para desarrollar trabajos se han definido el rol de las autoridades que intervienen; cada autoridad tiene un nivel de riesgo sobre el cual puede aprobar la ejecución de un trabajo y los niveles de competencia y entrenamientos requeridos para cada Autoridad se definen a continuación:</p> <p>6.1. <u>Directores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantiza el cumplimiento del sistema de Control de trabajos en su área de responsabilidad mediante las revisiones periódicas o auditorías internas o externas.</li> </ul> <p>6.2. <u>Emisores:</u></p> <p><u>Supervisor</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Crea la necesidad de la ejecución del trabajo.</li> <li>• Planea con el ejecutor los pasos a seguir para el desarrollo del trabajo.</li> <li>• Aprueba el procedimiento técnico para la ejecución de la labor.</li> <li>• Aprueba el Análisis de Riesgos por Actividad del trabajo a realizar</li> <li>• Aprueba mediante su firma los documentos de apoyo del permiso tales como certificados, procedimiento, análisis de riesgos, planos y demás documentación soporte.</li> <li>• Comunica a los ejecutantes sobre actividades adyacentes y situaciones especiales en el área al momento de comenzar el trabajo.</li> <li>• Es el responsable por parte de SPPB de la ejecución de las actividades.</li> <li>• Verifica que las precauciones especificadas en un permiso hayan sido tomadas antes de comenzar el trabajo y se asegura que se haya hecho el análisis de riesgo antes de iniciar la tarea.</li> </ul> <p><u>Autoridad de área</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprueba mediante su firma en el permiso de trabajo, la realización de la actividad en el área geográfica que administra.</li> <li>• Verifica que no haya interferencia entre los trabajos en su área.</li> <li>• Verifica que las precauciones especificadas en un permiso hayan sido tomadas antes de comenzar el trabajo y se asegura que se haya hecho el análisis de riesgo antes de iniciar la tarea.</li> </ul> <p><u>Representante de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprueba mediante su firma en el permiso de trabajo, que se cuenta con toda la documentación y se cumple con el procedimiento de análisis riesgos para la actividad a realizar.</li> <li>• Registra las pruebas de atmósfera en los permisos de trabajo de acuerdo con la periodicidad establecida.</li> </ul>

	<b>Procedimiento de Permisos de Trabajo</b>	Código No. PR – GESST – 05
		Versión No. 2.0
	Proceso: Gestión Integral Subproceso: Gestión SST	Aprobado: Octubre 15/2021
		Página 6 de 13

- Garantiza que los equipos y herramientas estén en buenas condiciones de operación y que los trabajadores las sepan utilizar adecuadamente.

**Nota:** La misma persona no podrá desempeñarse como Emisor y Ejecutor a la vez.

6.3. Ejecutor:

- Elabora y solicita los Permisos de Trabajo y anexa la documentación necesaria para que exista claridad sobre el trabajo (procedimientos, análisis de riesgos, certificados de apoyo, etc.).
- Elabora el instructivo o procedimiento de trabajo a realizar.
- Elabora el Análisis de Riesgos por Actividad, teniendo en cuenta la secuencia de pasos determinadas en el procedimiento técnico.
- Aplica las prácticas seguras de trabajo.
- Se cerciora que el personal asignado a una tarea es competente para realizarla en forma segura, mediante el proceso de orientación en el trabajo (Inducción inicial).
- Asegura que su personal conoce el alcance, los riesgos y las medidas de mitigación definidas para controlar los riesgos del trabajo a ejecutar.
- Según sea el riesgo del trabajo, su permanencia en el sitio del trabajo puede ser permanente o temporal.
- Garantiza que los equipos y herramientas estén en buenas condiciones de operación y que los trabajadores las sepan utilizar adecuadamente.

**Nota:** La misma persona no podrá desempeñarse como Emisor y Ejecutor a la vez.

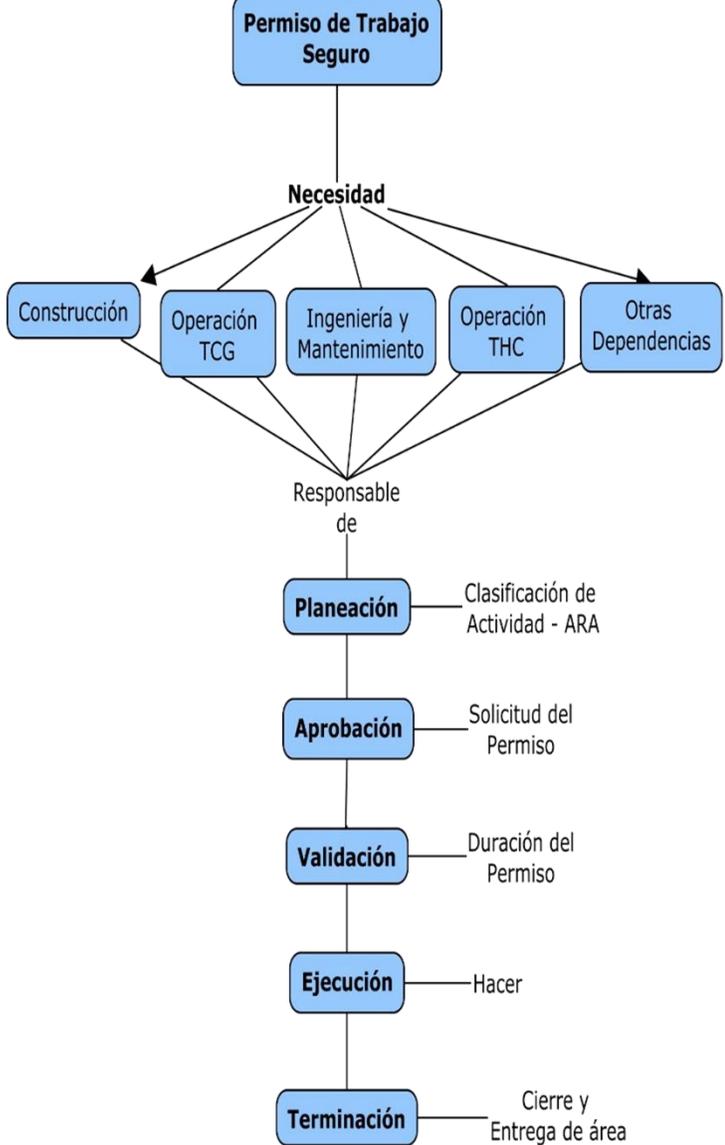
6.4. Autoridad Eléctrica:

- Efectúa el aislamiento y des-aislamiento previa aprobación del Emisor.
- Asesora en lo referente a los aislamientos necesarios (eléctrica).
- Comunica a los Emisores y verifica que todos los permisos y certificados relacionados con la tarea sean suspendidos, cuando realiza un des-aislamiento para prueba.
- La Autoridad Aislante en algunos casos puede ser el mismo Emisor

6.5. Autoridad Técnica:

- Asesora en lo referente a los aislamientos necesarios (mecánica, proceso o control).
- Comunica al emisor y verifica que todos los permisos y certificados relacionados con la tarea sean suspendidos, cuando realiza un des-aislamiento para prueba.
- La Autoridad técnica en algunos casos puede ser el mismo emisor.

## 7. Descripción de Actividades

No.	Actividad	Responsable	Registro/ Documento
		<p>Dirección de SPPB que genera la necesidad del trabajo.</p>	<p>FT-GESST-101 Contrato – OS – Orden de Trabajo</p>

Capacitación y Entrenamiento

La efectividad de la implementación del presente documento depende, en gran medida, del cuidado y la competencia de las personas involucradas en el mismo, especialmente de los firmantes, por lo que es esencial que todo el personal clave se encuentre adecuadamente capacitado y entrenado.

	<b>Procedimiento de Permisos de Trabajo</b>	Código No. PR – GESST – 05
		Versión No. 2.0
	Proceso: Gestión Integral Subproceso: Gestión SST	Aprobado: Octubre 15/2021
		Página 8 de 13

Para acreditar esta competencia mediante una certificación, todo el personal que toma parte activa en el Sistema de permisos de Trabajo debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Contar con una experiencia mínima de 1 AÑO en el cargo.
- Asistir al programa de capacitación y entrenamiento, al comienzo y durante la vida laboral.
- Superar los resultados de la evaluación en el programa de capacitación y entrenamiento.
- Recibir el acompañamiento inicial adecuado en la práctica.
- Planeación

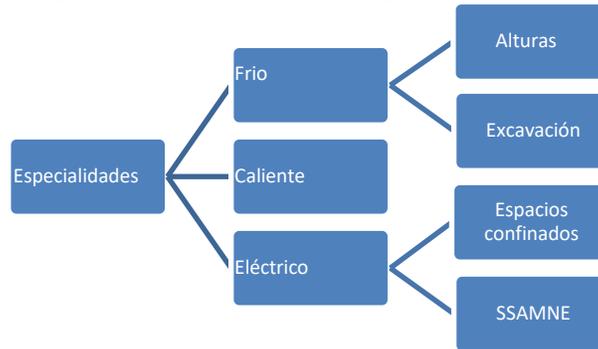
Cada dirección se encargará de designar el responsable del trabajo, el cual se encargará de definir el alcance y cumplir con las políticas SSTA de SPPB, asimismo definirá las visitas necesarias al sitio de trabajo.

- **Clasificación de Actividades:**  
 La gestión de un permiso de trabajo se inicia con la clasificación de la actividad a ejecutar. Se realiza identificación del peligro para determinar el nivel de riesgo y clasificar la actividad y los documentos adjuntos requeridos.
- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **Rutinarios:** Aquella que forma parte de la operación normal de la organización, que se ha planificado y es estandarizable ver matriz MR-GINTG-01
- **Actividades críticas:** toda aquella actividad que, por su naturaleza o lugar de ejecución, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria, la cual tiene un alto potencial de causar accidentes laborales graves o mortales. A continuación, detallo algunas actividades:
  1. Trabajos en alturas
  2. Trabajos en espacios confinados
  3. Trabajos en caliente
  4. Trabajos eléctricos
  5. Excavaciones
  6. Radiaciones
  7. Trabajos subacuáticos y de buceo

**Nota:** Se evaluará con el director del área cuales trabajos se pueden estandarizar y cuales requieren permiso escrito y el control de sus riesgos se hace a través de Análisis de Riesgos por Actividad (ARA) en sitio de trabajo.

	<b>Procedimiento de Permisos de Trabajo</b>	Código No. PR – GESST – 05
		Versión No. 2.0
	Proceso: Gestión Integral Subproceso: Gestión SST	Aprobado: Octubre 15/2021
		Página 9 de 13

- **Especiales:** Se utiliza para trabajos que tienen un potencial de riesgo significativo y no involucran uso o generación de llamas, ni trabajos relacionados en la lista de trabajos habituales y bajo riesgo. Su Valoración de riesgos en la es ALTO o MUY ALTO.



Pruebas hidrostáticas, neumáticas, gama gráficas, mantenimiento equipos, uso de herramientas eléctricas fuera de áreas clasificadas, pintura, excavaciones, utilización de equipos de elevación para trabajos en altura, cambio de techos de estructuras y oficinas, pintura de techos, lavado interior de tanques, trabajos en altura, excavaciones para reparaciones programadas de tubería, trabajos en subestaciones eléctricas de media o baja tensión y en redes de media tensión.

Estos trabajos requieren permiso escrito y el control de sus riesgos se hace a través de Análisis de Riesgos por Actividad (ARA) en sitio de trabajo. Para trabajos especiales pueden ser emitidos permisos de trabajo frio, caliente y eléctrico

- Aprobación

El Supervisor de la actividad establecerá con el ejecutor la secuencia de pasos para ejecutar la actividad, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, SST y Ambiental.

El Emisor junto al Ejecutor hacen una visita al sitio donde se realiza el trabajo para definir las actividades que se deben desarrollar; además; evalúan la necesidad de aplicar el aislamiento y, si aplica, seleccionan la categoría de aislamiento.

El ejecutor deberá realizar el Análisis de Riesgos por Actividad – ARA, el cual debe tener como base el procedimiento debidamente aprobado por el supervisor, el ARA deberá ser enviado al área SST de SPPB mínimo 2 días hábiles antes de la fecha programada para iniciar la actividad. será revisado por el área SST de SPPB una vez el supervisor le apruebe el procedimiento técnico de la actividad, luego de esto será revisado por el área SST de SPPB para ser finalmente aprobado por el Supervisor de SPPB.

Para continuar la gestión, el ejecutor entrega al emisor, al menos un (1) día antes de la ejecución del trabajo, los siguientes documentos:

- El formato del permiso de trabajo con las secciones A y B diligenciadas adecuadamente.
- Los documentos adjuntos para la validez del permiso debidamente diligenciados, exceptuando el formato de aplicación del AISLAMIENTO si requiere.

	<b>Procedimiento de Permisos de Trabajo</b>	Código No. PR – GESST – 05
		Versión No. 2.0
	Proceso: Gestión Integral Subproceso: Gestión SST	Aprobado: Octubre 15/2021
		Página 10 de 13

Permiso de trabajo en frío:

Son aquellas actividades que se ejecutan en sitios donde:

- Existe la probabilidad de presencia de gases, vapores o materiales inflamables, y la actividad a ejecutar no involucra el uso de herramientas, equipos o procedimientos que generen llama abierta, alta temperatura, alto nivel de energía o calor o produzcan chispa vapores o materiales inflamables.
- Se utilizan herramientas, equipos o procedimientos que genera llama abierta, alta temperatura, alto nivel de energía o calor o producen chispa, pero no existe la probabilidad de presencia de gases.

Permiso eléctrico

Son aquellas actividades que se realizan en los equipos o componentes que hacen parte del área eléctrica y en cualquier actividad donde el análisis de riesgos determine que existe la potencialidad de liberar un peligro de tipo eléctrico y están definidas en el Manual Manejo Seguro del Sistema Eléctrico

Permiso de trabajo en caliente:

Son aquellas actividades que se ejecutan en sitios donde existe la probabilidad de presencia de gases, vapores o materiales inflamables e involucran el uso de herramientas, equipos o procedimientos que generan llama abierta, alta temperatura, alto nivel de energía o calor o producen chispa.

- Validación
- Cada permiso de trabajo tiene una validez de 7 días calendario
- Sistema de Trabajo de Dos (2) Turnos por Día (Turnos de 12Horas): La máxima validez de un permiso de trabajo bajo esta modalidad de turnos del Ejecutor es de diez (12) horas, con revalidaciones sucesivas de máximo diez (12) horas cada una, en un número tal que no se sobrepasen los siete (7) días calendario contados a partir del momento en que se emite el permiso.
- Ejecución

	<b>Procedimiento de Permisos de Trabajo</b>	Código No. PR – GESST – 05
		Versión No. 2.0
	Proceso: Gestión Integral Subproceso: Gestión SST	Aprobado: Octubre 15/2021
		Página 11 de 13

7.4.1 Charla e inicio de la actividad: Luego de recibir la autorización de las partes, la autoridad ejecutante debe realizar una charla de seguridad con todos los trabajadores involucrados en la ejecución del trabajo para informarles sobre lo acordado en el permiso de trabajo y sus documentos adjuntos. y debe asegurarse de que todo el grupo tenga plena claridad sobre el procedimiento a seguir, los peligros a que están expuestos y los controles que deben implementarse.

7.4.2 Despliegue del permiso: En campo debe mantenerse un paquete que contenga la siguiente documentación:

- Copia física del PTS
- ARA
- Procedimiento
- Certificados de apoyo

7.4.3 cierre y revalidación:

Se debe revalidar los PTS en las siguientes condiciones:

- Cambio del equipo ejecutor mayor al 50%
- Finalizar la validez del PTS

Es condición para revalidar un permiso de trabajo que se continúe la misma actividad inicial y se mantengan los análisis de riesgos expuestos en el permiso de trabajo y sus documentos adjuntos.

Para revalidar el permiso, la Autoridad Área Local y Autoridad de Ejecutante, el supervisor de la actividad y el área SSTA deben revisar las condiciones, diligenciar la sección correspondiente del formato y hacer el despliegue normal del permiso con sus adjuntos.

La hora de la revalidación será concertada entre el la Autoridad Área Local y Autoridad de Ejecutante, el supervisor de la actividad y el área SSTA.

No se puede revalidar un permiso de trabajo en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando cambian en forma crítica las condiciones estipuladas en el permiso de trabajo y/o sus documentos adjuntos.
- Cuando hayan transcurrido más de siete (7) días calendario desde la fecha de emisión del permiso de trabajo.
- Cuando los originales o las copias bien sea del permiso de trabajo o de alguno de los documentos adjuntos no están disponibles o no sean legibles.
- Cuando alguno de los documentos adjuntos haya perdido vigencia
- Cuando se hayan llenado completamente las casillas de las firmas

	<b>Procedimiento de Permisos de Trabajo</b>	Código No. PR – GESST – 05
		Versión No. 2.0
	Proceso: Gestión Integral Subproceso: Gestión SST	Aprobado: Octubre 15/2021
		Página 12 de 13

#### 7.4.4 Suspensión del PTS:

Todos los funcionarios de SPPB, interventoría y contratistas podrán suspender las actividades de un PTS, si las condiciones de este no son seguras y/o si no se están cumpliendo las normas y los controles de riesgo establecidos.

### 8. Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo

Trabajo en equipo y planificación de actividades con profundidad cuidando los detalles. Utilizar listados de verificación en las actividades. Efectuar reuniones de seguridad periódicas para el análisis de situaciones.

### 9. Control Ambiental

Establecidas en el PDI (Plan de contingencia)  
 Cumplir con la resolución 0950  
 Cumplir con PMA (plan de manejo ambiental)

### 10. Equipos, Herramientas y Materiales

Describa los equipos, herramientas y materiales requeridos. Si no aplica, indíquelo.

### 11. Formatos y Registros

FT-GESST-101  
 FT-GESST-31  
 FT-GESST-28  
 FT-GESST-26  
 FT-GESST-87  
 FT-GESST-29  
 FT-GESST-25

### 12. Anexos

### Histórico de Revisiones

Revisión	Fecha	Descripción de la Modificación
1.0	31/12/2015	Creación del Documento
2.0	15/10/2021	Se agregan funciones al Emisor, se cambia formato de permiso de trabajo y contenido.

	<b>Procedimiento de Permisos de Trabajo</b>	Código No. PR – GESST – 05
		Versión No. 2.0
		Aprobado: Octubre 15/2021
Proceso: Gestión Integral Subproceso: Gestión SST		Página 13 de 13

<b>Elaboró</b>		<b>Revisó</b>		<b>Aprobó</b>	
<b>Nombre</b>	Said Castillo	<b>Nombre</b>	Alejandro Sejnauí	<b>Nombre</b>	Miguel Rojas
<b>Cargo</b>	Supervisor SST	<b>Cargo</b>	Director Tecnología y Procesos	<b>Cargo</b>	Director SSTA
<b>Fecha</b>	05/10/2021	<b>Fecha</b>	15/10/2021	<b>Fecha</b>	15/10/2021